



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 5 del orden del día	IOPC/NOV24/5/7/2	
Fecha	13 de agosto de 2024	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A29	
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC83	
Asamblea del Fondo Complementario	SA21	●

ESTADOS FINANCIEROS DE 2023 Y DICTAMEN DEL AUDITOR*

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS (FONDO COMPLEMENTARIO)

Nota del Director

Resumen:	Como se indica en el documento IOPC/NOV24/5/7 , se presentan los estados financieros del Fondo Complementario y el dictamen del Auditor.
Medidas que se han de adoptar:	<u>Asamblea del Fondo Complementario</u> Aprobación de los estados financieros de 2023.

1 Introducción

- 1.1 De acuerdo con lo estipulado en el artículo 16.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, leído conjuntamente con el artículo 29.2 f) del Convenio del Fondo de 1992, el Director ha preparado los estados financieros del Fondo Complementario correspondientes al ejercicio económico de 2023 y ha formulado observaciones sobre ellos. Dichas observaciones figuran en la sección 1 del anexo.
- 1.2 De conformidad con las mejores prácticas, el Director ha incluido una declaración sobre control interno que ofrece una confirmación positiva del marco de control interno. Esta declaración figura en la sección 1 del anexo.
- 1.3 Los estados financieros del Fondo Complementario son auditados por BDO International LLP (BDO).
- 1.4 En vista de la reducida actividad financiera del Fondo Complementario en el ejercicio económico de 2023, el auditor externo ha decidido no presentar ningún informe sobre la auditoría de las cuentas correspondientes a ese ejercicio. En virtud del artículo 14.16 del Reglamento financiero, el auditor externo emitirá un dictamen sobre los estados financieros acerca de los que realice su informe. Este dictamen figura en la sección 2 del anexo.

* Este documento y sus anexos han sido traducidos por los FIDAC a partir de la versión original en inglés. Solo la versión original en inglés de los Estados financieros ha sido auditada por el Auditor externo, BDO International LLP. Las traducciones del texto original y sus documentos conexos, incluida la opinión del Auditor, tienen fines informativos únicamente y no deben considerarse los Estados financieros oficiales del Fondo Complementario.

- 1.5 Los estados financieros de 2023 se han preparado de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), tal como prevé el artículo 12.1 del Reglamento financiero.
- 1.6 Los estados financieros certificados correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 figuran en la sección 3 del anexo y son los siguientes:
- | | |
|-----------------------|---|
| Estado financiero I | Situación financiera al 31 de diciembre de 2023 |
| Estado financiero II | Rendimiento financiero correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 |
| Estado financiero III | Cambios en los activos netos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 |
| Estado financiero IV | Flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 |
| Estado financiero V | Comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 |
- 1.7 Además de los estados financieros presentados, se adjuntan las notas que puedan ser necesarias para su mejor comprensión, incluida una declaración de los principios contables significativos.

2 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo Complementario a que examine el dictamen del auditor externo y apruebe los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

* * *



International Oil Pollution
Compensation Funds

Fonds internationaux
d'indemnisation pour les
dommages dus à la pollution
par les hydrocarbures

Fondos internacionales
de indemnización de daños
debidos a contaminación
por hidrocarburos

ANEXO

ESTADOS FINANCIEROS DE 2023 Y DICTAMEN DEL AUDITOR

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS (FONDO COMPLEMENTARIO)

ÍNDICE

	Página	
Sección 1	3-10	
Observaciones del Director	3	
Declaración sobre control interno	8	
Sección 2	11-15	
Dictamen del auditor externo	11	
Sección 3	16-28	
Estados financieros correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023	16-21	
Estado financiero I	Situación financiera al 31 de diciembre de 2023	17
Estado financiero II	Rendimiento financiero correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023	18
Estado financiero III	Cambios en los activos netos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023	19
Estado financiero IV	Flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023	20
Estado financiero V	Comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023	21
Notas a los estados financieros	22	

SECCIÓN 1

OBSERVACIONES DEL DIRECTOR RESPECTO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1 Introducción

- 1.1 Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (FIDAC) son organizaciones intergubernamentales que facilitan indemnización por los daños debidos a la contaminación por hidrocarburos resultante de derrames de hidrocarburos persistentes procedentes de buques tanque. El Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (Fondo de 1992) fue creado en virtud del Convenio del Fondo de 1992, que entró en vigor el 30 de mayo de 1996, y es el segundo nivel en el régimen internacional de responsabilidad civil e indemnización.
- 1.2 El primer nivel es el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992), que establece el principio de la responsabilidad objetiva de los propietarios de buques por daños debidos a contaminación por hidrocarburos y crea un sistema de seguros obligatorios de responsabilidad. Normalmente el propietario del buque tiene derecho a limitar su responsabilidad a una cuantía vinculada al arqueo del buque. El Convenio del Fondo de 1992 establece un régimen para indemnizar a las víctimas cuando la indemnización disponible conforme al Convenio de Responsabilidad Civil es inadecuada, y constituye el segundo nivel de indemnización. Todo Estado Parte en el CRC de 1992 podrá constituirse en Parte en el Convenio del Fondo de 1992 y por consiguiente convertirse en Miembro del Fondo de 1992.
- 1.3 El Protocolo adoptado en 2003 que enmienda el Convenio del Fondo de 1992 dio como resultado el establecimiento del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario), que proporciona un tercer nivel opcional de indemnización. El Protocolo entró en vigor el 3 de marzo de 2005. Cualquier Estado Parte en el Convenio del Fondo de 1992 podrá constituirse en Parte en el Protocolo y por tanto convertirse en Miembro del Fondo Complementario.
- 1.4 La cuantía máxima de indemnización pagadera por cualquier siniestro en razón de daños por contaminación en los Estados que se constituyan en Parte en el Protocolo relativo al Fondo Complementario es de 750 millones de DEG^{<1>}, que al 31 de diciembre de 2023 equivalían a unos £790 millones, suma que incluye la cantidad pagadera en virtud de los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992.
- 1.5 El Fondo Complementario cuenta con una Asamblea compuesta por todos los Estados Miembros. La Asamblea es el órgano rector supremo de la Organización y es responsable, entre otros asuntos, de las cuestiones financieras.
- 1.6 El Fondo Complementario se financia con las contribuciones pagadas por toda persona que haya recibido en el año civil pertinente más de 150 000 toneladas de petróleo crudo o fueloil pesado (hidrocarburos sujetos a contribución) en puertos o instalaciones terminales situados en un Estado Miembro después de su transporte por mar. La recaudación de contribuciones se basa en los

^{<1>} El DEG (derecho especial de giro) es la unidad de cuenta empleada en los Convenios. Su valor está basado en una cesta de monedas internacionales clave y sirve de unidad de cuenta del Fondo Monetario Internacional y otras organizaciones intergubernamentales. El tipo de cambio al 31 de diciembre de 2023 era de 1 DEG = £1,05381, según aparece publicado en el sitio web del Fondo Monetario Internacional, www.imf.org

informes sobre hidrocarburos recibidos de cada contribuyente, informes que los Gobiernos de los Estados Miembros presentan a la Secretaría. Cuando la cantidad total de hidrocarburos sujetos a contribución recibidos en un Estado Miembro del Fondo Complementario en un año civil determinado sea inferior al millón de toneladas, el Estado Miembro estará obligado a pagar contribuciones por una cantidad de hidrocarburos sujetos a contribución equivalente a la diferencia entre un millón de toneladas y la cantidad total de hidrocarburos sujetos a contribución efectivamente recibidos y notificados con respecto a ese Estado.

- 1.7 En su sesión de febrero/marzo de 2006 la Asamblea del Fondo Complementario tomó nota de un acuerdo voluntario entre propietarios de pequeños buques tanque y sus aseguradores, el Acuerdo de indemnización de la contaminación por hidrocarburos procedentes de buques tanque (TOPIA) 2006, en virtud del cual el propietario del buque/club P&I reembolsaría al Fondo Complementario el 50 % de la indemnización pagadera por el Fondo a los reclamantes, si el siniestro afectara a un buque cubierto por el acuerdo. TOPIA 2006 fue enmendado en 2017 y desde entonces el acuerdo ha sido conocido como TOPIA 2006 (enmendado en 2017). Al 31 de diciembre de 2023 no había habido siniestros cubiertos por este acuerdo.
- 1.8 Al 31 de diciembre de 2023, 32 Estados eran Miembros del Fondo Complementario. En la sección de Estados Miembros del sitio web de los FIDAC, www.fidac.org, figura la lista completa de los Estados Miembros actuales del Fondo Complementario.

2 Secretaría

- 2.1 El Fondo de 1992 se encarga de la administración del Fondo Complementario. El Fondo de 1992 cuenta con una Secretaría con sede en Londres (Reino Unido) y un Director al frente.
- 2.2 El Director del Fondo de 1992 es también, *ex officio*, Director del Fondo Complementario. El Director cuenta con la asistencia de un equipo de gestión para la administración diaria de la Secretaría común.
- 2.3 El Fondo Complementario emplea a consultores externos para que faciliten asesoramiento en cuestiones jurídicas y de carácter técnico, así como en cuestiones relativas a la administración.

3 Gobernanza

- 3.1 Órgano de Auditoría
 - 3.1.1 Los órganos rectores de los FIDAC han establecido un Órgano de Auditoría común para los dos Fondos compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis miembros propuestos por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y un experto externo con experiencia en cuestiones de auditoría propuesto por el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. El presidente y el vicepresidente del Órgano de Auditoría son elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992 atendiendo a una propuesta del presidente de la Asamblea del Fondo de 1992 para que consideren a tal efecto a las seis personas propuestas por los Estados Miembros.
 - 3.1.2 En diciembre de 2020 la Asamblea del Fondo de 1992 eligió un Órgano de Auditoría para un mandato de tres años, integrado por la dotación completa de seis miembros. En la sesión ordinaria de noviembre de 2023 los órganos rectores eligieron un nuevo Órgano de Auditoría. En su sesión de noviembre de 2021 la Asamblea eligió a un nuevo experto externo para un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2022.
 - 3.1.3 El Órgano de Auditoría se reúne normalmente tres veces al año. En 2023 se reunió en tres ocasiones: en marzo, junio y diciembre.

3.2 Órgano Asesor de Inversiones

- 3.2.1 Los órganos rectores de los FIDAC han establecido un Órgano Asesor de Inversiones común (OAI), compuesto por tres expertos con conocimientos especializados en cuestiones de inversión, nombrados por la Asamblea del Fondo de 1992, para asesorar al Director sobre las inversiones de los FIDAC.
- 3.2.2 En su sesión de diciembre de 2023 la Asamblea del Fondo de 1992 decidió renovar el nombramiento de los tres miembros del OAI para otro mandato de tres años.
- 3.2.3 El OAI se reúne normalmente cuatro veces al año. En 2023 se reunió en marzo, junio, septiembre y diciembre.

3.3 Gestión de los riesgos financieros

- 3.3.1 Los FIDAC mantienen un registro de riesgos formado por dos categorías: riesgos operacionales y riesgos institucionales. Los riesgos operacionales se han subdividido en cinco esferas: finanzas y contribuciones; gobernanza y gestión; indemnización; seguridad y vigilancia; y comunicaciones y publicaciones. Cada una de estas esferas se ha subdividido a su vez en subriesgos y se han identificado, evaluado y documentado los procesos y los procedimientos para su gestión. La Secretaría efectúa una revisión anual para gestionar los riesgos clave siguiendo un orden prioritario y para asegurarse de que se mitigan adecuadamente. El Órgano de Auditoría lleva a cabo como mínimo un examen anual de los riesgos clave y conjuntamente con el Director determina los aspectos de los riesgos que requieren un análisis más detenido.
- 3.3.2 El Fondo Complementario ha establecido un marco de control interno, tal y como figura en la declaración sobre control interno (véanse los párrafos 6 a 10).
- 3.3.3 Las políticas de gestión de riesgos financieros del Fondo Complementario están concebidas para salvaguardar los activos del Fondo, mantener suficientes activos líquidos para su funcionamiento, evitar riesgos indebidos relacionados con las divisas y obtener rendimientos razonables. El riesgo financiero se gestiona mediante las Directrices internas de inversión y de cobertura aprobadas por el Director, que se han elaborado de conformidad con el asesoramiento del OAI. Las políticas establecidas cubren esferas de riesgo financiero tales como las divisas, el tipo de interés y el riesgo crediticio, el uso de instrumentos financieros y la inversión del excedente de liquidez.
- 3.3.4 Al 31 de diciembre de 2023, todo el efectivo, equivalentes al efectivo e inversiones estaban expresados en libras esterlinas.
- 3.3.5 La política de inversión del Fondo Complementario limita la cuantía de exposición crediticia ante cualquier contraparte e incluye directrices sobre la calidad crediticia mínima.

4 Aspectos financieros destacados de 2023

- 4.1 Con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), los estados financieros del Fondo Complementario se elaboran conforme a la entidad de que se trate. No han ocurrido siniestros que afecten al Fondo Complementario, por lo cual no se ha establecido ningún Fondo de Reclamaciones.
- 4.2 La situación de los activos netos presentada en el estado financiero I muestra un saldo de cierre de £1 379 343, lo que representa un aumento de £20 402 con respecto al saldo al 31 de diciembre de 2022, de £1 358 941.
- 4.3 En 2023 los ingresos totales sumaron £65 967 (2022: £16 438) y los gastos totales £45 565 (2022: £43 433).

- 4.4 No se recaudaron contribuciones pagaderas en 2023. Al 31 de diciembre de 2023, no quedaban contribuciones por pagar.
- 4.5 Las observaciones del Director acerca de los gastos administrativos de funcionamiento de la Secretaría común figuran en los estados financieros de 2023 del Fondo de 1992. En 2023 los gastos de la Secretaría común (sin incluir los honorarios de auditoría externa) ascendieron a £4 629 689 (2022: £4 492 317), lo que representa £464 017 o un 9,1 % menos que la asignación presupuestaria de 2023 de £5 093 706.
- 4.6 En su sesión de octubre de 2019 la Asamblea del Fondo Complementario decidió renovar el nombramiento de BDO International LLP (BDO) como auditor externo de los FIDAC para efectuar la auditoría de los estados financieros durante un segundo mandato de cuatro años, es decir, de los ejercicios económicos de 2020 a 2023 inclusive, con sujeción a un desempeño satisfactorio de su labor. Los honorarios anuales de la auditoría externa, de £4 400, subieron a £5 433 in 2022, para reflejar el trabajo adicional que significó la revisión de la Norma Internacional de Auditoría 315 para el Reino Unido, así como un cargo de apoyo del 5 %.
- 4.7 En sus sesiones de octubre de 2022 la Asamblea del Fondo Complementario y el Consejo Administrativo actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992 decidieron que el Fondo Complementario debía pagar al Fondo de 1992 una comisión de administración fija para los costes de funcionamiento de la Secretaría común en 2023. Esta comisión se calculó sobre la base del número estimado de días laborales que toda la Secretaría habría dedicado a atender cuestiones relacionadas con el Fondo Complementario. La comisión correspondiente a 2023 se fijó en £40 000 (2022: £38 000). La base para el cálculo de la comisión de administración es la misma.
- 4.8 En 2023 los gastos relativos a la parte que le corresponde al Fondo Complementario de los costes de funcionamiento de la Secretaría común y de los honorarios de auditoría externa ascendieron a £45 565, con respecto a una asignación total de £54 510. A continuación figura un desglose de los gastos del Fondo Complementario.

Gastos relacionados únicamente con el Fondo Complementario	Asignaciones presupuestarias de 2023 £	Realización del presupuesto de 2023 £	Saldo de las asignaciones £
a) Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992	40 000	40 000	-
b) Costes administrativos, incluidos los honorarios de auditoría externa	14 510	5 565	8 945
Total	54 510	45 565	8 945

4.9 Saldo del Fondo General

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo del Fondo General era de £1 379 343 (2022: £1 358 941), que es superior al capital de operaciones de £1 millón establecido por la Asamblea del Fondo Complementario en su sesión de marzo de 2005 y confirmado nuevamente por la Asamblea en octubre de 2019.

5 Sostenibilidad

- 5.1 El Protocolo relativo al Fondo Complementario confiere a la Asamblea del Fondo Complementario la autoridad para recaudar las contribuciones que sean necesarias para cubrir los pagos que efectúe el Fondo Complementario. Además, impone a los contribuyentes la obligación de efectuar los pagos dentro de un plazo establecido o pagar intereses por mora.

- 5.2 Basándose en los activos netos disponibles al final del ejercicio y en el porcentaje generalmente alto de las contribuciones recaudadas recibidas en el plazo establecido, los estados financieros del Fondo Complementario se han preparado aplicando el principio del negocio en marcha.

[firmado]

Gaute Sivertsen

Director

23 de mayo de 2024

DECLARACIÓN SOBRE CONTROL INTERNO

6 Alcance de la responsabilidad del Director

- 6.1 El Fondo de Complementario y el Fondo de 1992, juntos denominados "los FIDAC", son gestionados por una Secretaría común a cuyo frente está el Director. El Fondo de 1992 administra la Secretaría común y, por consiguiente, el personal es contratado por el Fondo de 1992.
- 6.2 En virtud del artículo 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, en relación con el artículo 28.2 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el representante legal del Fondo Complementario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, todo Estado Contratante reconocerá al Director como el representante legal del Fondo Complementario.
- 6.3 En virtud del artículo 16 del Protocolo relativo al Fondo Complementario, en relación con el artículo 29.1 del Convenio del Fondo de 1992, el Director será el más alto funcionario administrativo del Fondo Complementario. Como tal, tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la consecución de las políticas, fines y objetivos del Fondo Complementario, y que al mismo tiempo salvaguarde sus activos.
- 6.4 Como resultado de estas disposiciones, el Director tiene la autoridad, frente a terceros, para contraer compromisos en nombre del Fondo Complementario sin restricciones, a menos que se haya informado al tercero en cuestión de alguna limitación de esta autoridad que haya decidido la Asamblea del Fondo Complementario.
- 6.5 No obstante, el Director está obligado por toda restricción de su autoridad que decida la Asamblea o el Comité Ejecutivo. El Director podrá delegar su autoridad en otros funcionarios dentro de los límites estipulados por la Asamblea. Con arreglo a la autoridad otorgada, y dentro de los límites estipulados por los órganos rectores de los FIDAC, el Director ha delegado su autoridad en otros funcionarios mediante instrucciones administrativas.
- 6.6 En 2023, el Equipo de Gestión estuvo integrado por el Director, la Directora adjunta/jefa del Departamento de Reclamaciones y el jefe del Departamento de Administración. Durante el periodo comprendido entre enero y mayo de 2023, el jefe del Departamento de Relaciones Exteriores y Conferencias fue parte del Equipo de Gestión.

7 Declaración sobre control interno

- 7.1 El Director tiene la responsabilidad de mantener un sistema de control interno sólido que respalde la labor del Fondo Complementario. El sistema de control interno está ideado para gestionar el riesgo hasta un nivel razonable, más que para eliminar todo riesgo; por consiguiente, solo puede brindar una garantía de eficacia razonable y no absoluta. El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para identificar y priorizar los riesgos, evaluar la probabilidad de que se produzcan y su impacto en caso de producirse, y gestionarlos de una forma eficiente, eficaz y económica.

- 7.2 El Equipo de Gestión se reúne normalmente una vez por semana para intercambiar información e informar al Director de cuestiones que puedan requerir atención. Las reuniones del grupo de coordinación interna y para el intercambio de información están formadas por miembros del personal de todas las secciones de la Secretaría y presididas por el Director. Tienen el fin de discutir cuestiones sustantivas sobre política y trabajo y quedan documentadas, para luego seguir la evolución de cada asunto según se requiera. Estas reuniones brindan al Equipo de Gestión y otros miembros del personal responsables de áreas específicas el foro necesario para discutir cuestiones tales como el control interno y los riesgos que surgen en la Organización. Gracias a estas reuniones el Director se asegura de que los controles internos existentes sean suficientes y de que los riesgos se mitiguen y gestionen en toda la Organización.
- 7.3 El Órgano de Auditoría común fue creado por los órganos rectores de los FIDAC y se reúne oficialmente al menos tres veces al año. El Órgano de Auditoría, entre otras cosas, tiene el mandato de examinar la idoneidad y eficacia de la Organización en lo que respecta a cuestiones fundamentales de los sistemas de gestión y financiero, informes financieros, controles internos, procedimientos operacionales y gestión de riesgos; de revisar los estados e informes financieros de la Organización, y de examinar todos los informes pertinentes presentados por el auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de la Organización. Esta supervisión adicional transmite una mayor seguridad al Director, y a los órganos rectores, de que existen controles internos apropiados. El Órgano de Auditoría presenta informes a la Asamblea del Fondo Complementario con carácter anual.
- 7.4 El Órgano Asesor de Inversiones común (OAI) también fue creado por los órganos rectores de los FIDAC y asesora al Director en relación con los procedimientos pertinentes para los controles de la gestión de las inversiones y del efectivo, que son supervisados por el OAI, lo cual ofrece al Director garantías adicionales acerca de los controles internos existentes en esta esfera. El OAI también examina las necesidades de los FIDAC en materia de inversiones y de divisas para asegurarse de que las inversiones produzcan un rendimiento razonable sin comprometer el activo de los FIDAC. Además, verifica continuamente las calificaciones crediticias de las instituciones financieras y revisa las calificaciones crediticias de las instituciones que satisfacen los criterios para inversión de los FIDAC. El OAI se reúne trimestralmente con el Director y la Secretaría, y al menos una vez al año con el auditor externo cuando ambas partes asisten a las reuniones del Órgano de Auditoría cuando así se requiere, y al menos una vez al año, para intercambiar información. El OAI informa a la Asamblea del Fondo Complementario anualmente.

8 Gestión de riesgos

- 8.1 En 2023, el Director continuó con la política de examinar el registro de riesgos de los FIDAC con el fin de identificar riesgos clave en toda la Organización. Estos riesgos se han dividido en dos categorías, a saber: operacionales e institucionales. Los riesgos operacionales se han dividido a su vez en cinco subriesgos: finanzas y contribuciones; gobernanza y gestión; indemnización; seguridad y vigilancia; y comunicaciones y publicaciones.
- 8.2 En 2023 el Equipo de Gestión emprendió una labor más detallada de determinación de los riesgos con el fin de analizar los controles clave y los medios de mitigación de los riesgos clave. Esta labor, junto con el registro de riesgos completo, fue presentada al Órgano de Auditoría en diciembre de 2023.
- 8.3 El registro de riesgos clave es compartido con el Órgano de Auditoría por lo menos una vez al año, tras conocerse los resultados del examen anual de la gestión de riesgos y actualizarse el registro. El Órgano de Auditoría y el Director determinaron conjuntamente esferas de riesgo que requieren un análisis más a fondo. El Órgano de Auditoría ha aportado valiosas contribuciones a la gestión de riesgos de la Organización, lo cual transmite al Director una mayor seguridad de que los procesos son

eficaces. El Órgano de Auditoría hace particular referencia a estos asuntos en el informe anual que presenta a los órganos rectores.

9 Marco del riesgo y control

- 9.1 El sistema de control interno se basa en un proceso continuo concebido para garantizar la conformidad con el Protocolo relativo al Fondo Complementario, el Reglamento financiero, el Reglamento interior y las decisiones de la Asamblea del Fondo Complementario.
- 9.2 La Asamblea del Fondo Complementario aprueba el Reglamento financiero y el Reglamento interior necesarios para el buen funcionamiento del Fondo Complementario.

10 Examen de la eficacia

- 10.1 El Director lleva a cabo el examen de la eficacia del sistema de control interno, para lo cual cuenta con la ayuda del Órgano de Auditoría y del auditor externo. Se examinan todas las recomendaciones formuladas por el auditor externo en su carta de fiscalización y en otros informes, y se acuerda un plan para corregir las deficiencias que se puedan haber identificado y asegurar la continua mejora del sistema actual. La Asamblea del Fondo Complementario recibe información actualizada todos los años acerca del estado de aplicación de estas recomendaciones.
- 10.2 Como parte del proceso de continua mejora del sistema de control interno, el Director encargó una evaluación de necesidades en relación con la auditoría interna que se discutió con el Órgano de Auditoría en su reunión de abril de 2018. El plan preliminar y las revisiones convenidas se iban a implantar durante un periodo de tres años con el objeto de transmitir una mayor confianza al Director acerca de la eficacia de los controles internos. El periodo asignado para la realización de esta revisión se amplió debido a la interrupción causada por la pandemia y a cambios importantes en el personal clave de la Secretaría.
- 10.3 A finales de 2019 Mazars LLP llevó a cabo una revisión del marco de gestión del riesgo que fue examinada por el Órgano de Auditoría en junio de 2020. En 2020 y 2021 no se realizó ninguna revisión adicional de la auditoría interna y en 2022 Mazars LLP llevó a cabo una revisión de la auditoría interna del proceso de tramitación de reclamaciones. En diciembre de 2023 el Órgano de Auditoría recomendó la introducción de controles financieros como el siguiente paso para la auditoría interna, recomendación que se estudiará en 2024.
- 10.4 La labor del Órgano de Auditoría y del auditor externo, así como las revisiones de la auditoría interna, constituyeron una demostración adicional de que la infraestructura y los controles de gestión utilizados proporcionaban una plataforma de apoyo estable y segura para el funcionamiento actual de los FIDAC.
- 10.5 Me complace concluir que se contó con un sistema eficaz de control interno para el ejercicio económico de 2023.

[firmado]
Gaute Sivertsen
Director
23 de mayo de 2024

* * *

SECCIÓN 2

DICTAMEN DEL AUDITOR EXTERNO*

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Informe del auditor independiente para la Asamblea del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario)

Dictamen sobre los estados financieros

En nuestra opinión:

- los estados financieros para fines especiales presentan fielmente, en todos los aspectos esenciales, la situación financiera del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario) al 31 de diciembre de 2023, así como de su rendimiento financiero y estado de flujos de efectivo del año que concluyó, y
- los estados financieros para fines especiales han sido preparados correctamente de conformidad con los Reglamentos financieros del Fondo Complementario y las Normas Contables Internacionales del Sector Público.

Hemos auditado los estados financieros para fines especiales del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (en adelante, "el Fondo") que comprenden el estado de situación financiera, el estado de rendimiento financiero, el estado de cambios en los activos netos, el estado de flujos de efectivo y el estado de comparación de los importes presupuestados y realizados correspondientes al ejercicio, así como las Notas a los estados financieros para fines especiales, incluido un resumen de los principios contables importantes. El marco para la presentación de informes financieros que se ha utilizado para prepararlos es la ley aplicable, que incluye el Reglamento financiero del Fondo y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

La base de nuestro dictamen

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, incluida la ISA 800 (revisada). Nuestras responsabilidades en virtud de esas normas se describen también en las responsabilidades del auditor por la auditoría de la sección de estados financieros para fines especiales de nuestro informe. Consideramos que las pruebas de auditoría que hemos obtenido son suficientes y adecuadas para fundamentar nuestro dictamen.

*

Este documento y sus anexos han sido traducidos por los FIDAC a partir de la versión original en inglés. Solo la versión original en inglés de los Estados financieros ha sido auditada por el Auditor externo, BDO International LLP. Las traducciones del texto original y sus documentos conexos, incluida la opinión del Auditor, tienen fines informativos únicamente y no deben considerarse los Estados financieros oficiales del Fondo Complementario.

Independencia

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requisitos éticos que son pertinentes a nuestra auditoría de los estados financieros para fines especiales, incluidos los que contiene el Código internacional de ética para contadores profesionales de la IESBA, y hemos cumplido con otras responsabilidades éticas que nos corresponden con arreglo a estos requisitos.

Conclusiones relativas al negocio en marcha

Tras haber auditado los estados financieros para fines especiales hemos llegado a la conclusión de que el Director ha aplicado correctamente el principio contable del negocio en marcha en la preparación de estos estados financieros para fines especiales.

Sobre la base de la labor que hemos realizado, no hemos determinado la presencia de ninguna incertidumbre importante relativa a eventos o condiciones que, individual o colectivamente, puedan suscitar dudas de peso acerca de la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha durante un periodo de al menos 12 meses desde el momento en que se autorice la publicación de los estados financieros para fines especiales.

Nuestras responsabilidades y las del Director con respecto al negocio en marcha se describen en las secciones correspondientes de este informe.

Párrafo de énfasis – Base contable y restricción de distribución y uso

Señalamos a la atención la Nota 1 a los estados financieros para fines especiales, en que se describe la base contable, que es un marco para fines especiales. Los estados financieros para fines especiales se preparan para ayudar al Fondo a cumplir con sus obligaciones en cuanto a la presentación de informes financieros. Como resultado, es posible que estos estados financieros para fines especiales no se presten para ningún otro fin. Nuestro informe se ha concebido exclusivamente para la Asamblea del Fondo y no se debe facilitar a otras partes ni ser utilizado por otras partes que no sean la Asamblea del Fondo. Nuestro dictamen no se ha modificado en este particular.

Otra información

El Director es responsable de la otra información, que comprende la información que figura en el Informe anual, incluidas sus observaciones respecto de los estados financieros y la declaración sobre control interno, con excepción de los estados financieros para fines especiales y el informe de nuestro auditor sobre ellos. Nuestro dictamen sobre los estados financieros para fines especiales no cubre la otra información y, salvo cuando se indica explícitamente en nuestro informe, no expresamos ninguna forma de conclusión de fiabilidad acerca de la otra información.

Nuestra responsabilidad consiste en leer la otra información y, al hacerlo, determinar si presenta incoherencias importantes con los estados financieros para fines especiales o si el conocimiento que adquirimos en la auditoría o de cualquiera otra manera parece contener inexactitudes importantes. Si determinamos la presencia de tales incoherencias o de aparentes inexactitudes importantes, estamos obligados a determinar si hay una inexactitud importante en los propios estados financieros

para fines especiales. Si, sobre la base de la labor que hemos realizado, llegamos a la conclusión de que hay una inexactitud importante en la otra información, es nuestra obligación dar cuenta de ello.

No tenemos nada que señalar a este respecto.

Dictamen sobre la regularidad

En nuestra opinión, las transacciones del Fondo responden en todos los aspectos esenciales a los fines previstos por la Asamblea del Fondo y las transacciones financieras se ajustan a lo que se dispone en el Reglamento financiero del Fondo.

Responsabilidades del Director

El Director es responsable de la preparación de estos estados financieros para fines especiales de conformidad con los Reglamentos financieros y las NICSP, y de los controles internos que considere necesarios para la elaboración de unos estados financieros para fines especiales sin inexactitudes importantes, ya sea debidas a fraude o a error.

En el proceso de preparación de los estados financieros para fines especiales el Director es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como un negocio en marcha, revelando, según proceda, aquellas cuestiones relacionadas con el concepto del negocio en marcha y utilizando la base contable conexas, a menos que esté previsto liquidar el Fondo o poner fin a sus v, o que la única alternativa realista sea proceder de tal manera.

Responsabilidades del auditor respecto de la auditoría de los estados financieros para fines especiales

Nuestros objetivos radican en la obtención de una seguridad razonable de que los estados financieros para fines especiales en su conjunto no presentan inexactitudes importantes, ya sea debido a fraude o a error, y en la emisión de un informe del auditor que incluya nuestro dictamen. Si bien la seguridad razonable es sinónimo de un alto nivel de seguridad, no es garantía de que una auditoría ejecutada con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría pondrá de manifiesto infaliblemente inexactitudes importantes cuando las haya. Las inexactitudes pueden ser resultado de fraude o error y se consideran importantes si, individualmente o en su conjunto, cabría esperar de manera razonable que influyan en las decisiones económicas de los usuarios adoptadas sobre la base de estos estados financieros para fines especiales.

Medida en que la auditoría ha sido capaz de detectar irregularidades, incluidos los fraudes

Las irregularidades, incluidos los fraudes, constituyen casos de incumplimiento de las leyes y reglamentos. Elaboramos procedimientos acordes con nuestras responsabilidades, señaladas previamente, para determinar inexactitudes importantes con respecto a irregularidades, incluidos los fraudes. A continuación detallamos la medida en que nuestros procedimientos son capaces de determinar la presencia de irregularidades, entre ellos casos de fraude.

Consideramos los resultados de las consultas que les planteamos a la Secretaría y al Órgano de Auditoría acerca de su propio método de determinación y evaluación de los riesgos de irregularidades.

Incumplimiento de leyes y reglamentos

Consideramos todas las cuestiones que determinamos tras obtener y revisar los documentos del Fondo acerca de sus políticas y procedimientos relacionados con:

- la identificación, evaluación y cumplimiento de leyes y reglamentos, y le hemos preguntado si tuvo conocimiento de casos de incumplimiento; y
- los controles internos establecidos para reducir los riesgos de incumplimiento de leyes y reglamentos.

Además, logramos obtener un conocimiento de los marcos legales y normativos que rigen al Fondo, en particular por lo que concierne a las provisiones de las respectivas reglas y reglamentos que inciden directamente en la determinación de las cuantías importantes y en la información que ha de revelarse en los estados financieros para fines especiales y si se han incumplido los Reglamentos financieros de los Fondos.

Fraude

Consideramos todas las cuestiones que identificamos tras obtener y revisar los documentos del Fondo acerca de sus políticas y procedimientos relacionadas con:

- la detección de los riesgos de fraude y la consiguiente respuesta, y si tiene conocimiento de algún fraude real, sospechado o presunto; y
- los controles internos establecidos para mitigar los riesgos de fraude.

Consideramos las oportunidades y los incentivos que puedan existir dentro de la Organización para cometer fraude y determinamos que la mayor posibilidad de cometerlo guarda relación con la provisión de indemnización y la notificación de los gastos reales en comparación con el presupuesto. En común con todas las auditorías realizadas con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría, debemos además poner en práctica determinados procedimientos para hacer frente al riesgo de la anulación de los controles por la administración.

Nuestros procedimientos con respecto a lo anterior incluyen:

- la revisión de acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio en relación con las reclamaciones de indemnización, y si cumplían los criterios de provisión;
- la revisión de la clasificación de las transacciones en comparación con los asientos de la actividad presupuestaria, y
- la comprobación de los diarios identificados con características de riesgo.

Nuestros procedimientos de auditoría fueron proyectados para responder a los riesgos planteados por las inexactitudes importantes en los estados financieros para fines especiales, pues reconocemos que el riesgo que supone no detectar una inexactitud importante debida a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una inexactitud importante debida a un error, ya que el fraude puede implicar un encubrimiento mediante, por ejemplo, falsificación, tergiversación o colusión. Los procedimientos de auditoría aplicados tienen sus propias limitaciones, y cuanto más distante en el tiempo sea el

incumplimiento de leyes y reglamentos de los eventos y transacciones reflejados en los estados financieros para fines especiales, tanto más improbable que tengamos conciencia de él.

En el sitio web del Financial Reporting Council, www.frc.org.uk/auditorsresponsibilities, figura una descripción adicional de nuestras responsabilidades, descripción que forma parte de nuestro informe del auditor.

Uso de nuestro informe

Este informe se ha elaborado exclusivamente para la Asamblea del Fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, 1992 (la Asamblea), en su calidad de órgano, de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero del Fondo y los términos de nuestra carta de compromiso. Nuestra labor de auditoría se ha desarrollado de manera que pudiéramos señalar a la Asamblea las cuestiones que debemos señalarle en un informe del auditor y con ningún otro propósito. Hasta donde está permitido por ley, no aceptamos ni asumimos responsabilidad ante nadie más que la Asamblea, en su calidad de órgano, por lo que se refiere a nuestra labor de auditoría, a este informe o a los dictámenes que hemos emitido.

[versión original en inglés firmada por]

Steve Bladen

En nombre de **BDO LLP**, auditor de cuentas

Londres, Reino Unido

19 de julio de 2024

BDO LLP es una sociedad de responsabilidad limitada registrada en Inglaterra y Gales (número de registro OC305127).

SECCIÓN 3

ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Certificamos que, a nuestro leal saber y entender, y según nuestra información, todas las transacciones realizadas durante el ejercicio han sido debidamente registradas en los registros contables, y que dichas transacciones, así como los estados financieros adjuntos, numerados del I al V, y las notas, cuyos detalles forman parte de este documento, presentan fielmente la situación financiera del Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos al 31 de diciembre de 2023.

[firmado]
Gaute Sivertsen
Director

[firmado]
Claire Montgomery
Gerente de Finanzas

23 de mayo de 2024

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

ESTADO FINANCIERO I
Situación financiera
al 31 de diciembre de 2023

		31/12/2023	31/12/2022
	Nota	£	£
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	2	1 433 013	1 409 763
Contribuciones por cobrar	3	–	1 489
Otras sumas por cobrar	4	4 525	2 927
Total activos corrientes		1 437 538	1 414 179
TOTAL DE LOS ACTIVOS		1 437 538	1 414 179
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Sumas por pagar y obligaciones devengadas	5	50 287	47 670
Cuenta de los contribuyentes	6	7 908	7 568
Total pasivos corrientes		58 195	55 238
TOTAL DE LOS PASIVOS		58 195	55 238
ACTIVOS NETOS		1 379 343	1 358 941
SALDOS DEL FONDO			
Saldo arrastrado a cuenta nueva: 1 de enero		1 358 941	1 385 936
Superávit del ejercicio		20 402	(26 995)
SALDO DEL FONDO GENERAL	7	1 379 343	1 358 941

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 22 a 28.

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

ESTADO FINANCIERO II
Rendimiento financiero

correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023

		2023	2022
	Nota	£	£
INGRESOS			
Contribuciones	9	6 188	–
Intereses sobre inversiones		59 709	16 402
Otros ingresos		70	36
Total de ingresos		65 967	16 438
GASTOS			
Costes administrativos		45 565	43 433
Total de gastos		45 565	43 433
SUPERÁVIT/(DÉFICIT) DEL EJERCICIO		20 402	(26 995)

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 22 a 28.

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

ESTADO FINANCIERO III
Cambios en los activos netos
correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023

	Superávits acumulados/ saldos del Fondo £
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2021	1 385 936
Superávit/(Déficit) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022	(26 995)
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2022	1 358 941
Superávit/(Déficit) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023	20 402
TOTAL DE LOS ACTIVOS NETOS al 31 de diciembre de 2023	1 379 343

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

ESTADO FINANCIERO IV

Flujos de efectivo

correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023

	Nota	2023 £	2022 £
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES OPERACIONALES			
Superávit/(déficit) del ejercicio		20 402	(26 995)
Ajuste por:			
Intereses sobre inversiones ^{<1>}		(59 709)	(16 402)
(Aumento)/disminución de sumas por cobrar	3 y 4	(109)	(2 689)
Aumento/(disminución) de sumas por pagar y obligaciones devengadas	5 y 6	2 742	42 780
Flujo de efectivo neto procedente de actividades operacionales		(36 674)	(3 306)
FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Intereses devengados ^{<2>}		59 924	16 506
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión		59 924	16 506
(Disminución)/aumento neto de efectivo y equivalentes al efectivo		23 250	13 200
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del ejercicio		1 409 763	1 396 563
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	2	1 433 013	1 409 763

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 22 a 28.

^{<1>} Intereses devengados procedentes de la inversión de los activos del Fondo General.

^{<2>} Intereses devengados procedentes de la inversión de los activos del Fondo General y los saldos a favor en las cuentas de los contribuyentes.

FONDO COMPLEMENTARIO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS
ESTADO FINANCIERO V
FONDO GENERAL — GASTOS ADMINISTRATIVOS
Comparación de los importes presupuestados y realizados
correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023

CATEGORÍA DE LOS GASTOS	Nota	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS		REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO		SALDO DE LAS ASIGNACIONES	
		2023	2022	2023	2022	2023	2022
		£	£	£	£	£	£
a) Comisión de administración pagadera al Fondo de 1992		40 000	38 000	40 000	38 000	–	–
b) Costes administrativos incluidos los honorarios de auditoría externa		14 510	14 400	5 565	5 433	8 945	8 967
TOTAL	10	54 510	52 400	45 565	43 433	8 945	8 967

Las notas a los estados financieros figuran en las páginas 22 a 28.

Nota 1 — Principios contables

- 1.1 Los presentes estados financieros se han preparado de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 del Reglamento financiero del Fondo Complementario y de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- 1.2 La preparación de los estados financieros de 2023 no se vio afectada por la introducción en 2023 de nuevas NICSP ni por la modificación de las existentes. No se han registrado cambios en el funcionamiento de los Fondos que puedan requerir una revisión de las normas contables aplicables.
- 1.3 A continuación se exponen los principios contables más importantes que se han utilizado para llegar a la información financiera que se brinda en los estados financieros (párrafos 1.4 a 1.8).
- 1.4 Principios básicos utilizados
- 1.4.1 Los estados financieros del Fondo Complementario se han preparado conforme a la base contable de devengo, de acuerdo con las NICSP, utilizando la práctica contable basada en los costes de años anteriores.
- 1.4.2 De conformidad con el Reglamento financiero del Fondo Complementario:
- a) el ejercicio económico es el año civil; y
 - b) la moneda funcional y de presentación de los estados financieros del Fondo Complementario es la libra esterlina.
- 1.4.3 La preparación de los estados financieros requiere que la administración formule valoraciones, estimaciones y supuestos que afectan a las sumas notificadas como activos y pasivos en la fecha del estado de situación financiera y las sumas notificadas como ingresos y gastos durante el ejercicio. No obstante, dada la naturaleza de las estimaciones, los resultados reales podrían diferir de las estimaciones.
- 1.4.4 No se han hecho valoraciones importantes en la aplicación de los principios contables del Fondo Complementario.
- 1.5 Contabilidad del Fondo
- 1.5.1 Los estados financieros se preparan conforme a la entidad, y al final del ejercicio muestran la situación consolidada de todos los fondos controlados por el Fondo Complementario. Un fondo es una entidad contable que se compensa a sí misma, establecida para contabilizar las transacciones que tienen un propósito u objetivo concreto.
- 1.5.2 Los estados financieros han sido preparados sobre la base de un Fondo General solamente. Los saldos del fondo representan el monto residual acumulado de ingresos y gastos.
- 1.5.3 El Fondo General cubre los gastos del Fondo Complementario de administración de la Organización. El capital de operaciones se establece para asegurarse de que el Fondo Complementario esté en condiciones de sufragar los gastos de indemnización y los relacionados con reclamaciones que puedan producirse entre las sesiones ordinarias de los órganos rectores.

1.6 Ingresos

Contribuciones

- 1.6.1 Los ingresos provenientes de las contribuciones se tratan como ingresos de transacciones no cambiarias y se basan en recaudaciones aprobadas por el órgano rector como adeudadas en el ejercicio económico. Estos ingresos se reconocen solamente después de que las contribuciones han sido facturadas sobre la base de las sumas recibidas por hidrocarburos sujetos a contribución notificados por los Estados Miembros.
- 1.6.2 En el caso de contribuciones relacionadas con recaudaciones anteriores basadas en informes sobre hidrocarburos recibidos con retraso o enmendados, la cuantía se reconoce como ingresos en la fecha de la factura.

Intereses sobre inversiones

- 1.6.3 Los ingresos por intereses sobre depósitos se devengan con arreglo a un criterio temporal y con referencia al principal invertido y al tipo de interés efectivo aplicable de acuerdo con el método lineal a lo largo del periodo de la inversión.

Intereses sobre contribuciones vencidas

- 1.6.4 Los ingresos provenientes de los intereses sobre las contribuciones comprenden los intereses devengados sobre todas las contribuciones vencidas al final del periodo sobre el que se informa. No se cobran intereses sobre los intereses atrasados.

1.7 Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y el equivalente al efectivo constan de efectivo en caja, efectivo en bancos y depósitos a plazo.

1.8 Instrumentos financieros

- 1.8.1 Los instrumentos financieros mantenidos en libras esterlinas hasta su vencimiento y cuyos intereses también se reciben en libras esterlinas se han considerado depósitos a plazo normal al final del ejercicio; como tales, se asientan al valor de la inversión realizada (coste histórico) y los intereses producidos se consideran intereses devengados de manera normal.
- 1.8.2 Las cuantías abonadas a las instituciones financieras o recibidas de estas con respecto a los instrumentos de cobertura se consideran, respectivamente, "Costes financieros del instrumento de cobertura" o "Ingresos del instrumento de cobertura".
- 1.8.3 Las entradas en las técnicas de valoración con respecto a activos y pasivos para los cuales se mide o revela un valor razonable en los estados financieros se clasifican en la jerarquía de valor razonable de la siguiente manera:
- Nivel 1 – precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos de activos o pasivos idénticos a los que se puede acceder en la fecha de valoración;
 - Nivel 2 – entradas distintas de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que son observables, directa o indirectamente, con respecto al activo o el pasivo; y
 - Nivel 3 – entradas inobservables del activo o pasivo.
- 1.8.4 Las sumas por cobrar y las sumas por pagar se calculan sobre la base del coste amortizado utilizando el valor facturado.

1.9 Información presupuestaria

La Asamblea del Fondo Complementario aprueba el presupuesto por costes de administración. Los presupuestos pueden ser ulteriormente enmendados por la Asamblea o mediante el ejercicio de la autoridad delegada. En el estado financiero V (Comparación de los importes presupuestados y realizados) se compara el presupuesto final con los importes realizados calculados con el mismo método (base de efectivo modificado) aplicado a los importes presupuestarios correspondientes.

Nota 2 – Efectivo y equivalentes al efectivo

- 2.1 El efectivo y el equivalente al efectivo incluidos en el estado financiero IV (flujos de efectivo) y el estado financiero I (situación financiera) comprenden las siguientes sumas:

	2023 £	2022 £
Efectivo en caja	133 013	109 763
Cuentas de retiro con aviso previo (de menos de tres meses)	–	–
Depósitos a plazo (de vencimiento inferior a tres meses)	–	650 000
Depósitos a plazo (de vencimiento después de tres meses)	1 300 000	650 000
Total	1 433 013	1 409 763

- 2.2 El efectivo se invierte en depósitos a plazo de hasta un año con vencimientos periódicos durante todo el año a fin de garantizar la liquidez en los periodos entre recepciones de contribuciones. No se efectúan inversiones en bonos o acciones.

Nota 3 – Contribuciones por cobrar

- 3.1 A continuación se presenta la situación en cuanto a contribuciones pendientes.

	2023 £	2022 £
Congo	–	1 489
Total	–	1 489

Nota 4 — Otras sumas por cobrar

4.1 En el cuadro siguiente figuran otras sumas por cobrar.

	2023	2022
	£	£
Intereses devengados sobre inversiones	4 350	2 770
Intereses sobre contribuciones vencidas	175	157
Total	4 525	2 927

Nota 5 — Sumas por pagar y obligaciones devengadas

5.1 En el cuadro siguiente se muestran las sumas por pagar y las obligaciones devengadas.

	2023	2022
	£	£
Obligaciones devengadas por honorarios de la auditoría externa	5 565	5 433
Pagaderas al Fondo de 1992	44 722	42 237
Total	50 287	47 670

5.2 Se ha devengado una suma de £5 565 correspondiente a los honorarios del auditor externo relativos a la auditoría de los estados financieros de 2023.

Nota 6 — Cuenta de los contribuyentes

6.1 La suma de £7 908 (2022: £7 568) es el saldo de la Cuenta de los contribuyentes tras la deducción de las sumas devueltas a los contribuyentes o deducidas de sus contribuciones. La suma incluye intereses por £215 (2022: £104) acreditados en 2023 a los contribuyentes.

Nota 7 — Saldo del Fondo General

7.1 El saldo del Fondo General, de £1 379 364, es superior al capital de operaciones, de £1 millón, determinado por la Asamblea del Fondo Complementario en su primera sesión de marzo de 2005 y confirmado nuevamente por el Consejo Administrativo en diciembre de 2020. El capital de operaciones se establece para asegurarse de que el Fondo Complementario esté en condiciones de sufragar los gastos de indemnización y los relacionados con reclamaciones que puedan producirse entre las sesiones ordinarias de los órganos rectores.

Nota 8 — Instrumentos financieros

- 8.1 En 2023 el Fondo Complementario no suscribió ningún instrumento financiero complejo.
- 8.2 Todos los instrumentos financieros mantenidos durante 2023 se clasifican como préstamos y sumas por cobrar, y son activos financieros no derivados con pagos fijos y un plazo de vencimiento fijo que la Organización tiene la capacidad y el propósito de mantener hasta su caducidad.
- 8.3 En siguiente cuadro se detallan los instrumentos financieros mantenidos al final del año:

	31/12/2023	31/12/2022
	£	£
Activos financieros mantenidos a un coste amortizado:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1 433 013	1 409 763
Contribuciones y otras sumas por cobrar	4 525	4 416
Pasivos financieros mantenidos a un coste amortizado:		
Contribuciones y otras sumas por pagar	58 195	55 238

8.4 Riesgo crediticio

- 8.4.1 El riesgo crediticio del Fondo Complementario está repartido ampliamente y sus políticas de gestión del riesgo limitan la cuantía de exposición del crédito a cualquier contraparte e incluyen directrices de calidad mínima del crédito.
- 8.4.2 Las directrices incluyen medidas de la fuerza del mercado y del capital, además de la calificación crediticia de las tres agencias de calificación crediticia. Las permutas de incumplimiento crediticio (CDS) y el ratio de capital CET 1 son las medidas adicionales utilizadas para determinar la lista de contrapartes. Las directrices son las siguientes:
- un ratio de capital CET 1 de un 9,5 % o superior;
 - una permuta de incumplimiento crediticio de cinco años con un margen de 100 puntos base o inferior, cuyo incumplimiento daría lugar a una revisión para determinar si los mercados crediticios son débiles en general o si la solvencia de la contraparte en cuestión se vio afectada por determinado evento crediticio negativo que justificaría su exclusión provisional o permanente de la lista de préstamos; y
 - una calificación crediticia a corto plazo mínima de dos de las tres agencias principales de calificación crediticia, Fitch, Moody's y Standard & Poor's, como se indica a continuación:
 - para plazos de vencimiento de hasta 12 meses (Grupo 1) con una calificación crediticia de F1+, P1 y A1+; y
 - para plazos de vencimiento de hasta seis meses (Grupo 2) con una calificación crediticia de F1, P1 y A1.
- 8.4.3 El OAI común prepara trimestralmente una lista de instituciones financieras autorizadas que el Director aprueba. El OAI mantiene esta lista en constante revisión entre reuniones e informa a la Secretaría en consecuencia.
- 8.4.4 Las contribuciones por cobrar comprenden cuantías adeudadas por los contribuyentes de los Estados Miembros. El Protocolo relativo al Fondo Complementario obliga a los Estados Miembros a asegurarse de que los contribuyentes cumplan su obligación de pagar las contribuciones. En la Nota 3 se facilitan pormenores de las contribuciones por cobrar.

8.5 Riesgo de liquidez

8.5.1 El Protocolo relativo al Fondo Complementario dispone que la Asamblea tiene autoridad para recaudar las contribuciones que sean necesarias con objeto de cubrir los pagos que habrá de efectuar el Fondo Complementario.

8.5.2 El riesgo de liquidez del efectivo y del equivalente al efectivo se minimiza sustancialmente al garantizar que estos activos financieros se coloquen en depósitos a plazo que no excedan de un año.

8.6 Riesgo del tipo de interés

8.6.1 El Fondo Complementario coloca sus depósitos de efectivo en depósitos a plazo con tipos de interés fijos con arreglo a directrices de inversión estrictas. El Reglamento financiero del Fondo Complementario se centra en la seguridad y liquidez de los activos y no en el rendimiento máximo de los ingresos, aspecto que se tiene en cuenta en la gestión del riesgo de liquidez (flujos de efectivo).

8.6.2 El tipo medio de intereses devengados sobre las inversiones en 2023 fue de 4,59 %. Una variación del 0,25 % en el tipo medio de intereses resultaría en un aumento o una disminución de £3 250 con respecto a la cantidad de intereses devengados en el año.

Nota 9 — Contribuciones

9.1 En su sesión de octubre de 2022, la Asamblea del Fondo Complementario decidió no recaudar contribuciones para el Fondo General (contribuciones de 2022 pagaderas en 2023). Puesto que no ha habido siniestros que requieran el pago de indemnización por el Fondo Complementario, no ha habido necesidad de recaudar contribuciones para los Fondos de Reclamaciones.

Nota 10 — Estado de comparación de los importes presupuestados y realizados

10.1 El presupuesto y los estados financieros del Fondo Complementario se preparan utilizando bases diferentes. El estado financiero I (situación financiera), el estado financiero II (rendimiento financiero), el estado financiero III (cambios en los activos netos) y el estado financiero IV (flujos de efectivo) se preparan sobre la base contable de devengo completa, empleando una clasificación basada en la naturaleza de los gastos en el estado financiero II (rendimiento financiero), mientras que el estado financiero V (comparación de los importes presupuestados y realizados) se prepara sobre la base de una contabilidad de compromisos.

10.2 Según lo dispuesto en la NICSP 24, los importes realizados presentados en una base comparable al presupuesto, cuando los estados financieros y el presupuesto no se preparan con una base comparable, se conciliarán con los importes realizados presentados en los estados financieros, señalándose por separado cualquier diferencia en las bases, presentación, entidad y tiempo.

10.3 No existen elementos de conciliación entre los importes realizados según una base comparable en el estado financiero V (comparación de los importes presupuestados y realizados) y los importes realizados en el estado financiero II (rendimiento financiero) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Nota 11 — Partes relacionadas y personal clave de gestión

- 11.1 El Director del Fondo de 1992 es también, *ex officio*, Director del Fondo Complementario, que está administrado por la Secretaría del Fondo de 1992. El Director cuenta con la asistencia de un equipo de gestión para la administración diaria de la Secretaría y la remuneración total que se paga al personal clave de gestión del Fondo de 1992 figura en la Nota 28 a los estados financieros de 2023 del Fondo de 1992.

Partes relacionadas

- 11.2 El Fondo Complementario es parte relacionada del Fondo de 1992, al cual paga una comisión de administración de £40 000 (2022: £38 000). Al final del año era pagadera al Fondo de 1992 una suma de £44 722.

Nota 12 — Acontecimientos posteriores a la fecha de presentación de los estados financieros

- 12.1 La fecha de presentación de los estados financieros del Fondo Complementario es el 31 de diciembre de 2023. En el momento de firmar estos estados financieros no se han producido, entre la fecha del balance y la fecha en que se autorizó su publicación, acontecimientos importantes, ya sean favorables o desfavorables, que puedan haber tenido repercusiones en los estados financieros.
- 12.2 La fecha de autorización de la publicación es la fecha de certificación del auditor externo.
-